

RESOLUCIÓN FN/MP N° 1209 /2023

SANTIAGO, 5 de julio de 2023

MAT: APRUEBA BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE FISCALES ADJUNTOS PARA LAS FISCALÍAS REGIONALES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.

CONSIDERANDO el incremento de dotación de fiscales que se incorpora en las reformas que introduce la Ley 21.527 y su implementación gradual, iniciando en las Fiscalías Regionales de Tarapacá y Antofagasta; y **VISTOS** lo dispuesto en los artículos 2, 13, 41, 42 y 60 de la Ley 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público.

RESUELVO:

1º Los Fiscales Regionales de Tarapacá y Antofagasta, llamarán a concurso público para proveer los cargos de fiscales adjuntos a desempeñarse en las siguientes fiscalías locales, con la remuneración bruta que en cada caso se indica, correspondiente a la escala de sueldos del Poder Judicial, incluidas todas sus asignaciones:

3º CONCURSO FISCALES ADJUNTOS 2023			
FISCALÍA REGIONAL DE TARAPACÁ			
Fiscalía Local	Nº de cargos	Grado	Remuneración
Iquique (RPA)*	2	VII	\$ 5.787.866
FISCALÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA			
Fiscalía Local	Nº de cargos	Grado	Remuneración
Antofagasta (RPA)*	2	VII	\$ 5.641.192

* Fiscales adjuntos especializados en Responsabilidad Penal Adolescente

2° El concurso se regirá por las siguientes

bases:

- 1.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a. Ser ciudadano con derecho a sufragio.
 - b. Tener el título de abogado/a.
 - c. Reunir requisitos de experiencia y formación especializada adecuadas para el cargo.
 - d. No encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en el Título V de la Ley 19.640.
- 2.- Cada postulante deberá completar y enviar, por cada región a la que postule, el Formulario Único de Postulación (**FUP**) que se encuentra disponible en la página web del Ministerio Público (www.fiscaliadechile.cl).
- 3.- Junto al Formulario Único de Postulación debidamente completado y en **FORMATO PDF**, los postulantes deberán acompañar, también en **FORMATO PDF**, los siguientes documentos:
 - a. **Cédula de identidad vigente;**
 - b. **Certificado de antecedentes para fines particulares o especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a través de la página web www.registrocivil.cl o directamente en las oficinas de dicho servicio, con vigencia de hasta 2 meses a la fecha del cierre de la postulación;**
 - c. **Certificado de título;**
 - d. **Declaración jurada simple, para postular al cargo de fiscal adjunto, de no encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en Título V de la Ley 19.640, según formato que se encuentra disponible en la página web de la institución; y**

- e. Certificados emitidos por las universidades y/o instituciones correspondientes, que acrediten la experiencia y formación especializada requeridas para el cargo.**

Los postulantes que sean funcionarios o fiscales del Ministerio Público, sólo deberán presentar junto al formulario único de postulación la declaración jurada simple para postular al cargo de fiscal adjunto y el o los antecedentes individualizados anteriormente que no obren en poder de sus respectivas Fiscalías Regionales o en la Fiscalía Nacional, o que estando en su poder, no se encuentren vigentes. Respecto de los antecedentes vigentes que obren en poder de la fiscalía respectiva, la División o Unidad de Recursos Humanos correspondiente deberá emitir un certificado que así lo acredite, el que deberá adjuntarse a la postulación. En todo caso, en lo que respecta a los demás requisitos y a la totalidad de las etapas de este concurso, se regirán por lo establecido en estas bases.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, los postulantes que presenten alguna discapacidad debidamente certificada que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación con el objeto de poder adoptar las medidas pertinentes para garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes.

El Formulario Único de Postulación, en adelante FUP, debidamente completado y los documentos anteriormente individualizados, **deberán ser enviados desde el correo electrónico personal del postulante, a los correos electrónicos que a continuación se señalan dependiendo del cargo al que se postula:**

- ✓ **Para postulaciones a cargos en la región de Tarapacá:**
concursofiscalestarapaca@minpublico.cl

- ✓ Para postulaciones a cargos en la región de Antofagasta:
concursofiscalesantofagasta@minpublico.cl

El postulante deberá indicar claramente a qué cargos y fiscalías postula en el FUP.

La mención de un orden de prioridad de entre los cargos a que postulan, es voluntaria para los interesados. Como se indicó, las personas que postulen a cargos en más de una región deberán remitir el FUP debidamente completado y los documentos anteriormente individualizados, a cada Fiscalía Regional a la que postulen, cuyas direcciones de correo electrónico se encuentran señaladas precedentemente.

El postulante recibirá, por cada postulación realizada, una respuesta por correo electrónico de cada región a la que postuló y recibió sus antecedentes, confirmando que su postulación ha sido recibida. Posteriormente el FUP y antecedentes serán evaluados de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes bases del concurso una vez vencido el plazo para postular. Será de responsabilidad de cada postulante el envío de toda la documentación solicitada señalada en el Punto N° 3 de estas bases, dentro del plazo establecido, en caso de faltar alguno de los documentos o que alguno de estos no cumpla con lo requerido y especificado **quedará excluido por no cumplir con los requisitos señalados en estas bases.**

Sin perjuicio de todo lo anterior, los documentos en papel, original y/o fotocopia, podrán ser solicitados a los postulantes aceptados en cualquier momento del proceso.

4.- **El plazo para postular vence el día miércoles 19 de julio de 2023 a las 14:00 horas.** Las postulaciones deberán ser recibidas en los correos electrónicos indicados en el **Punto N°3** anterior, antes del vencimiento del plazo y hora señalados precedentemente. No se admitirán postulaciones recibidas fuera de plazo, como así tampoco enviadas por una vía distinta a la establecida en las presentes bases.

5.- Recibidas las postulaciones, el Ministerio Público efectuará una primera selección de los postulantes que, según sus antecedentes, califiquen para ocupar los cargos de fiscal adjunto a que se encuentren optando, quienes podrán rendir el examen escrito de conocimientos jurídicos. **La nómina correspondiente será publicada a más tardar el día viernes 28 de julio de 2023.**

La no inclusión de postulantes en dicha nómina no dará derecho a reclamación alguna.

El examen de conocimientos jurídicos se efectuará el día sábado 5 de agosto de 2023, a las 09:00 horas. Este podrá rendirse en las oficinas de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público, o en otro local de las ciudades sedes de estas fiscalías, cuya ubicación **será publicada a más tardar el día viernes 28 de julio de 2023.** El examen de conocimientos jurídicos versará sobre Derecho Penal, sobre Derecho Procesal Penal y materias sobre Responsabilidad Penal Adolescente, según temario que se encuentra disponible en la página web del Ministerio Público.

En esta oportunidad, dado que se requieren cargos especializados, no es posible conservar la nota vigente de otros concursos, teniendo que rendir obligatoriamente el examen de conocimientos jurídicos todos los postulantes que se encuentren aceptados, sin excepción.

6.- **Los resultados del examen escrito de conocimientos jurídicos se publicarán, a más tardar, el miércoles 16 de agosto de 2023.** Sólo tendrán derecho a participar en el examen oral los postulantes que hayan obtenido en el examen de conocimientos jurídicos una nota 5 o superior en la escala del 1 al 7.

En caso de solicitud para la revisión del examen, esta deberá ser presentada directamente por el postulante al correo electrónico concursosmp@minpublico.cl.

El plazo para efectuar esta solicitud vence impostergablemente el día **viernes 18 de agosto de 2023 a las 14:00 horas**.

7.- El examen oral se efectuará en cada Fiscalía Regional que llama a concurso entre el **martes 22 y el jueves 31 de agosto de 2023**, ambas fechas inclusive, las que se realizarán presencialmente. Excepcionalmente el examen oral se podrá rendir vía remota, a petición del postulante, quien **deberá solicitarlo formalmente por escrito vía correo electrónico a concursosmp@minpublico.cl**, desde la publicación de los resultados del examen escrito de conocimientos jurídicos y hasta el **viernes 18 de agosto 2023 a las 12:00 hrs.**, fecha y hora en la que deberá ser recibida la solicitud en el correo electrónico señalado, indicando en el asunto “Solicita entrevista online concurso de fiscales adjuntos”, exponiendo los motivos que lo justifiquen; el postulante recibirá respuesta de aceptación o rechazo.

Si la cantidad de postulantes no permitiere realizar el examen oral en esos días, éste continuará en los días hábiles siguientes que sean necesarios hasta completar el proceso, sin alterar el plazo máximo para el envío de ternas establecido en estas bases.

Las listas, fechas y horarios en los que se llevará a efecto el examen oral en cada región, se publicarán, a más tardar el día **lunes 21 de agosto de 2023**.

El examen oral consistirá en una entrevista que permita apreciar las habilidades y aptitudes que son necesarias para el ejercicio de la función de fiscal adjunto y será evaluado con nota de 1 a 7 y sus resultados serán publicados.

La Comisión que se forme en las Fiscalías Regionales para efectos de realizar las entrevistas o examen oral, deberá tener una integración única, pudiendo ser parte integrante de ella la Directora de la Unidad Especializada en Responsabilidad Penal Adolescente o quién esta designe, y deberá ser permanente para todos los postulantes,

a menos que una situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada impida mantener la integración.

El examen oral o entrevista será conforme parámetros estructurados, de acuerdo con una pauta que elaborará la División de Recursos Humanos de la Fiscalía Nacional.

8.- El Fiscal Regional respectivo evaluará los resultados de los exámenes, los antecedentes académicos, laborales, y la experiencia de los postulantes que rindieron el examen oral y elaborará una terna, ordenada alfabéticamente, por cada uno de los cargos concursados. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Punto N° 10 de estas bases.

Las ternas que se propongan al Fiscal Nacional deben ser acompañadas con los informes psicolaborales vigentes de cada uno de los postulantes que integran la terna. Respecto de los postulantes que integren la terna y que se desempeñen a esa fecha como fiscales adjuntos, no se requerirá de informe psicolaboral.

Para efectos de lo señalado en el párrafo precedente, se entiende que los informes psicolaborales evacuados dentro de un proceso de concurso para cargo de fiscal adjunto tienen una vigencia de un año, sin excepción. De esta manera, respecto de los postulantes que cuenten con un informe psicolaboral, evacuado dentro de los últimos doce meses anteriores a este llamado a concurso, no deberá hacerse una nueva evaluación.

Las evaluaciones psicolaborales serán realizadas vía remota.

El Fiscal Regional enviará las ternas al Fiscal Nacional, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al último día de las entrevistas o examen oral en su región, según fechas establecidas en el punto 7 del Resuelvo 2° de estas bases, siendo el plazo máximo de envío el jueves 14 de septiembre de 2023.

La Fiscalía Nacional publicará, cuando se haya recibido la última, todas las ternas que correspondan a este concurso, en la página web institucional. Por su parte, todas las fiscalías regionales se encargarán de darlas a conocer, a su correspondiente región, a través de la intranet regional, correo electrónico, u otro medio idóneo.

La persona que haya avanzado hasta esta etapa, y que posteriormente sea nombrada Fiscal Adjunto, de tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones Alimenticias del Registro Civil deberá autorizar la retención de sus remuneraciones en la forma y por los montos definidos en la Ley 14.908, autorización que constituye un requisito habilitante para el nombramiento en el cargo.

9.- El Fiscal Nacional decidirá los nombramientos de fiscales adjuntos, ponderando todos los antecedentes y resultados de cada una de las etapas del concurso de quienes figuren en la terna. Dicha decisión no será susceptible de recurso alguno.

Los nombramientos se publicarán en la página web institucional.

El fiscal adjunto asumirá legalmente el cargo en la fecha dispuesta en la resolución, siempre que hubiere sido notificado formalmente por escrito de su designación, por el Fiscal Regional respectivo y, si correspondiera, haber presentado la autorización asociada a la Ley 14.908.

10.- El Fiscal Nacional podrá declarar desierto el concurso respecto de uno o más cargos, a proposición del Fiscal Regional respectivo, en cuyo caso no será necesario que sea formulada terna. Asimismo podrá declarar desierto el concurso respecto a uno o más cargos si los postulantes incluidos en terna por el Fiscal Regional respectivo, aún cuando cumplan con los requisitos legales, a juicio del Fiscal

Nacional no reúnan adecuadamente los requisitos de experiencia y formación especializada exigidas, o no fueran idóneos para desempeñar el cargo en el grado propuesto. La decisión a que se refiere este número será debidamente publicada y no dará derecho a reclamaciones posteriores.

11.- Las publicaciones a que se refieren los Puntos 5, 6, 7, 9 y 10 se realizarán en la página web institucional.

12.- Los antecedentes presentados no serán devueltos.

Se considerará para este proceso las normas que resulten procedentes de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

13.- Las presentes bases serán publicadas en extracto en el Diario Oficial, en un diario de circulación nacional, y en un diario de circulación regional de las regiones de Tarapacá y Antofagasta.

Anótese y comuníquese.


ÁNGEL VALENCIA VÁSQUEZ
FISCAL NACIONAL

XRA/MPC/CHC/EPA/VVO/pmh

ING: No hay

Distribución:

- División de Recursos Humanos.
- División de Contraloría Interna.
- Archivo.